

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**PROTOCOLO PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y
PERMANENCIA DE CANINOS DE SOPORTE EMOCIONAL AL
CAMPUS UNIVERSITARIO (ESTUDIANTES Y VISITANTES)**

La Universidad Externado de Colombia ha dispuesto los siguientes pasos y solicitud de documentos para la emisión de la autorización, por parte del Departamento de Bienestar Universitario, de la tenencia de caninos de soporte emocional en el campus universitario.

El ingreso libre y espontáneo de animales de compañía de estudiantes o funcionarios al campus no está permitido; solo podrán estar en la Universidad los caninos cuyos dueños y responsables acrediten y obtengan debidamente la autorización institucional.

Por indicación del Colegio Colombiano de Psicólogos, en el análisis de elementos de comprensión para la certificación del acompañamiento animal con fines de apoyo emocional, la autorización se otorga únicamente para la presencia de caninos, descartando otras especies animales.

A continuación, los pasos que han de observarse y la documentación que ha de presentarse:

1. Radicar en el Departamento de Bienestar Universitario-Coordinación de Vida Universitaria el formato de solicitud por parte del (la) interesado(a) (Anexo 1).

2. Documentos que deben acompañar la solicitud:
 - Certificación del médico tratante que valide que el canino del (la) estudiante cumple las funciones de soporte emocional. La certificación será objeto de validación de autenticidad por parte de la Universidad, directamente o por intermedio de la IPS que le preste sus servicios.
 - Certificado de esquemas de vacunación del canino al día (con un máximo de un mes de emisión).
 - Seguro para animales de compañía que incluya el amparo de responsabilidad civil por daños a terceros. En caso de acreditar incapacidad económica para sufragar la póliza o negación expresa por parte de una aseguradora, se debe adjuntar documento firmado por parte del (la) tenedor(a) del canino en el cual se asume la entera responsabilidad por el comportamiento del animal y posibles daños que pueda causar, según el formato establecido por la Universidad (Anexo 2).
3. Aprobada la documentación aportada, se socializarán las recomendaciones de tenencia del canino con el (la) estudiante y se informará a la facultad o unidad académica respectiva y otras dependencias atinentes sobre la autorización de ingreso y permanencia (Anexo 3).
4. Emisión de documento institucional que autoriza el ingreso y permanencia del canino al campus universitario por el término del semestre académico.
5. El (la) estudiante deberá portar el permiso institucional siempre que esté acompañado del canino y exhibirlo cada vez que le sea solicitado.
6. Las personas que visiten la Universidad de manera ocasional, para eventos, recorridos o trámites administrativos, entre otros, en compañía de animales de apoyo emocional, deberán presentar, ante el personal de seguridad, al momento del ingreso al campus o al edificio, el certificado del esquema de vacunación del canino y el seguro para animales de compañía, en su defecto habrá de firmar el formato de responsabilidad civil (Anexo 2). No se autorizará el ingreso del canino si no se cumple cabalmente esta indicación.

RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS PARA INGRESAR CANINOS DE APOYO EMOCIONAL AL CAMPUS UNIVERSITARIO

1. El (la) estudiante deberá asumir la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de su canino en espacios comunes y por los perjuicios que ocasione a las personas, las cosas, las vías y el espacio de la Universidad y al medio natural en general.
2. El (la) estudiante deberá llevar al canino a hacer sus necesidades fisiológicas únicamente en la zona indicada por la Universidad. El estudiante deberá contar siempre con las bolsas o utensilios necesarios para recoger las heces del animal y darles un adecuado manejo.
3. El estudiante deberá cumplir todos los requisitos y disposiciones del Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), así como las normas que lo modifiquen, en relación con la tenencia de animales de compañía en el espacio público, vías públicas, lugares abiertos al público y el transporte público en el que sea permitida su estancia. Igualmente, debe observar las disposiciones del referido código en relación con los caninos de manejo especial, en particular, el uso permanente de trailla y bozal. En cualquier caso, todo canino debe permanecer con su trailla.
4. El canino no podrá ingresar en los laboratorios, talleres, oficinas, salas de estudio, Biblioteca, restaurantes, cafeterías, zonas de servicio médico, auditorios, librerías y cocinas. Para el ingreso en las aulas académicas, deberá consultarse y contarse con el acuerdo de todos y cada uno de los y las estudiantes y el docente.
5. Es responsabilidad del (la) estudiante, mientras desarrolla sus actividades académicas o asiste a los espacios indicados en el numeral anterior, designar la persona que se hará cargo del canino y asume plena responsabilidad.
6. Para cada periodo académico, el estudiante deberá volver a presentar ante la Universidad los soportes de esquema de vacunación y desparasitación del canino al día.

El presente protocolo rige a partir del 1.º de agosto de 2024.

ANEXOS

1. Formato de solicitud para el ingreso y permanencia de animales de apoyo emocional en la Universidad (diligenciamiento mediante plataforma).

Solicitud de autorización de ingreso y permanencia de animales de asistencia y soporte emocional en el campus universitario	
Esta solicitud debe enviarse desde una cuenta de correo institucional (@est.ueexternado.edu.co)	
Nombres completos:	
Apellidos completos:	
Tipo documento de identificación:	
Número (sin puntos ni comas):	
Nivel de estudios (lista desplegable)	
Si marca pregrado (lista desplegable)	
Si marca posgrado (lista desplegable del nivel)	
Cuando marque el nivel de posgrado, habilitar un campo para que escriba el nombre del programa	
Si marca educación continua, habilitar un campo para que escriba el nombre del programa	
Semestre / año / ciclo: (lista desplegable de 1 a 10)	
Teléfono de contacto:	
Dirección de residencia:	
Correo institucional:	
Correo alternativo:	
EPS	

2. Formato de responsabilidad civil¹.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **IVÁN CARVAJAL SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.092.871 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de apoderado general de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución número 92 del 9 de marzo de 1926 expedida por el Ministerio de Gobierno, como consta en la certificación expedida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 860.014.918-7, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 0000000000, quien obra en nombre propio y para los efectos del presente acuerdo se denominará **“EL ESTUDIANTE”**, hemos decidido de forma libre y voluntaria celebrar el presente acuerdo, el cual se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Mediante el presente acuerdo **EL ESTUDIANTE** asume en su integridad y se hace responsable de todos los riesgos generados con ocasión del ingreso, permanencia y circulación del canino de apoyo emocional de nombre XXXXXXXX en el campus e instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**; en consecuencia, se obliga a responder en forma absoluta y exclusiva por los daños y perjuicios que, a cualquier título, se causen.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: **EL ESTUDIANTE** libera y exime de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD** y acepta que asumirá de manera independiente cualquier demanda, reclamo, pérdida, incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, derivados de la tenencia de su canino de apoyo emocional en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA. – INDEMNIDAD: **EL ESTUDIANTE** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD**, por cualquier reclamación, acción judicial, extrajudicial o administrativa, daño, perjuicio, costo o cualquier otro emolumento que se derive como causa o consecuencia directa o indirecta de su actuación. La cláusula de indemnidad subsistirá durante todo el tiempo en que **LA UNIVERSIDAD** pueda ser requerida o demandada.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el

LA UNIVERSIDAD

EL ESTUDIANTE

IVÁN CARVAJAL SÁNCHEZ

C.C No. 80.092.871

Apoderado General

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C No. 0000000

¹ No es un requisito obligatorio; es necesario si el estudiante no presenta el seguro.

